



## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

### DE II NOMINACIÓN

### DE LA BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de la ciudad de la Banda Provincia de Sgo del Estero, a cargo del Dr Pedro Juri Secretaria a cargo de la Dra Mónica Teresita Sánchez, en los autos caratulados: EXPTE 71255 VILLALABA ISMAEL ORLANDO CONTRA SANCHEZ SABALIAN ALFREDO Y MARIA DEL CARMEN MAESTRI DE SANCHCEZ SABALIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO; se ha dispuesto notificar por EDICTOS y por TRES DIAS en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial de la República Argentina) la siguiente resolución: La Banda 11 de julio del año 2016 AUTOS... VISTOS... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda incoada por ISMAEL ORLANDO VILLALBA en contra de SANCHEZ SABALAIN ALFREDO Y MARIA DEL CARMEN MAESTRI DE SANCHEZ SABALAIN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en Lote 2 Molleoj-Distrito San José Departamento Robles, cuyos linderos son: NORTE: Carlos Casadei. SUR: sobrante de la Merced El Yaso. OESTE: El Yaso de la sucesión de Luis Pinto Pampa Muyojo o La Blanca y se encuentra identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero bajo el T° 73 N° 188 F° 2480 encerrando el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A una superficie de 557 has. 54 as 91 cas según surge del plano aprobado por la Dirección General de Catastro en N° 2176 legajo 22 exp. N° 2034/28/15 de fecha 04/06/15 padrón inmobiliario N° 20-04094 y en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION, el inmueble citado a partir del día 3 del mes de febrero del año 1981 conforme surge de la prueba documental acompañada a fs 8. 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3°) Difiérase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. 4°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese y agréguese copia de la presente que se archivara por Secretaria, dejándose copias certificada en autos. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mi. Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.- Pedro Carlos Juri, Juez. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria 1°.

e. 05/12/2016 N° 92156/16 v. 07/12/2016

**Fecha de publicación:** 07/12/2016